

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-06-167

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 16 de junio de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador, está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados;
- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el Estatuto de la ESPOL en su artículo 24 literal r), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *(...) r) Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector (...)*;
- Que**, mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, con Código: REG-ACA-VRA-037 (4344);
- Que**, el Reglamento arriba mencionado, en su capítulo V “Concesión de títulos honoríficos”, determina los siguientes artículos:

Artículo 19.- El Consejo Politécnico de la ESPOL resolverá sobre el otorgamiento del título de "Doctor Honoris Causa", conforme a lo establecido en las "Normas para la concesión del título de Doctor Honoris Causa", expedidas por el CES. Esta distinción es el más alto reconocimiento que otorga la ESPOL.

Este título honorífico se otorgará a personalidades destacadas del ámbito nacional e internacional, a personas de notoria trayectoria y que hayan prestado servicios relevantes a la ESPOL o a la sociedad.

Artículo 20.- Los requisitos para el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa, son los siguientes, conforme resuelva en forma motivada el Consejo Politécnico:

- a) Reconocida capacidad y honorabilidad;*
- b) Tener un mínimo de 10 años de labor profesional, de extraordinario valor reconocimiento local, nacional e internacional, que haya sobresalido por sus aportaciones a la sociedad;*
- c) Destacada trayectoria académica o de investigación artística humanitaria;*

d) *Méritos excepcionales por sus contribuciones en cualquier campo de las ciencias, las artes, las letras o las humanidades, que hayan coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de vida del país o para el bienestar de la humanidad;*

- Que,** el Ingeniero Riccardo Delfini Mechelli cuenta con una gran trayectoria académica y profesional que inició con sus estudios de Ingeniería Eléctrica en Michigan Tech, además de estudios de postgrado en Física, Ingeniería Nuclear y Matemáticas Avanzadas;
- Que,** el Ingeniero Riccardo Delfini Mechelli inició su carrera como docente en la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) en 1965, donde además de dar clases de Potencia y Distribución, y Matemáticas Aplicadas, fue director del Departamento de Ingeniería Eléctrica a sus 26 años. Esto, hasta 1973 cuando decidió dedicarse a sus actividades profesionales como Ingeniero Eléctrico;
- Que,** el Ingeniero Riccardo Delfini Mechelli en 1966 junto a Enrico, Alfonso y Francesco Delfini, fundó la Empresa de Ingeniería Delfini & Cía. Ltda. (DELTA), cuyas primeras actividades estuvieron relacionadas con la consultoría en el área de la ingeniería eléctrica y en las representaciones de equipos industriales. Posteriormente la empresa incorporó nuevas representaciones en el área de la ingeniería eléctrica y también en el de ingeniería mecánica. Empezó a ofrecer al mercado equipos de refrigeración industrial y sistemas de acondicionamiento de aire;
- Que,** la incursión de la empresa DELTA en los campos de la ingeniería eléctrica y mecánica, tuvo la posterior incursión en el área de procesos industriales, siendo un referente en el soporte de producción en el área petrolera y cementera; siendo pioneros en la fabricación de turbomaquinaria e incursando la más alta tecnología, lo cual se evidenció al utilizar avanzadas herramientas como una de las tres computadoras personales de ingeniería existentes en Ecuador en el año 1984;
- Que,** la empresa DELTA luego irrumpió en el sector acuícola, apoyando la modernización de las granjas camaroneras con el diseño y la ingeniería de modernos sistemas de bombeo;
- Que,** la dirección del Ingeniero Riccardo Delfini Mechelli llevó a la empresa DELTA al impulso de la ingeniería en el Ecuador mediante la investigación, laboratorios de desarrollo, el uso de software especializados y la producción, mediante equipos de la más alta tecnología, logrando que sus productos fueran comercializados también fuera del Ecuador hacia Estados Unidos, Canadá y Medio Oriente;
- Que,** el Ingeniero Riccardo Delfini Mechelli durante su extensa trayectoria ha continuado su relación con la ESPOL, siendo motivador de los estudiantes, ofreciendo permanentes plazas de prácticas para ellos y contratando a los graduados, manteniendo su aprecio por la institución y la estrecha vinculación gracias a la ingeniería;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 16 de junio de 2022, se conoce el Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0624-2022 de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en el que recomienda el reconocimiento y otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a favor del Ing. Riccardo Delfini Mechelli, con una propuesta de resolución expuesta para conocimiento y discusión de los Miembros, la cual es aprobada con modificaciones;

En tal virtud, el Consejo Politécnico en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letra r) del Estatuto de la ESPOL, acoge la moción de la Rectora, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el reconocimiento de **Doctorado Honoris Causa** al **Ingeniero Riccardo Delfini Mechelli**, por su valiosa trayectoria, tanto en el ámbito profesional como en los ámbitos de

docencia e investigación, méritos que lo han convertido en un referente de la ingeniería a nivel nacional, con base en los considerandos expuestos en la presente sesión.

Lo expuesto se establece en virtud de la propuesta presentada ante el Pleno del Consejo Politécnico por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, y cumpliendo con las atribuciones establecidas en el artículo 24, letra r. del Estatuto de la ESPOL.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC